



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de octubre de 2024.-

Vistas las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

I- Que en las actuaciones 2.1, el Juez Federal a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de Mar del Plata, Dr. Santiago Alejandro Inchausti, dispuso entre otros, que el automotor marca Ford, modelo Fiesta, dominio -AB205LA-, secuestrado en el marco de la causa FMP 16997/2023, caratulada: "DI JULIO, FRANCO Y OTROS s/ASOCIACIÓN ILÍCITA", quede a disposición del Tribunal, en los términos de la acordada N° 2/2018.

II- Que en actuaciones 7.1, el Subjefe de la Policía de la Ciudad, Jorge Guillermo Azzolina, solicita la asignación de un vehículo para el cumplimiento de las tareas propias de esa dependencia.

III- Que esta Corte, en el punto 2° del anexo de la acordada N° 2/2018 estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos y la posibilidad de disponer provisoriamente, por razones de un mejor servicio de justicia, de aquellos bienes muebles que hubieran sido secuestrados en los términos establecidos en el art. 3 de la ley 23.853 y el art. 23 del Código Penal de la Nación.

Asimismo dispone que el bien afectado, podrá ser asignado provisoriamente para uso del Poder Judicial de la Nación, fuerzas de seguridad exclusivamente conforme a sus funciones y dentro del territorio nacional y entidades con fines de interés público (punto 2° inc. d de su anexo).

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el automotor marca Ford, modelo Fiesta, dominio -AB205LA-.

2°) Disponer por intermedio de la Dirección de Gestión Interna e Infraestructura la tasación de la unidad mencionada en el punto anterior.

3°) Asignar a la Policía de la Ciudad, el automotor marca Ford, modelo Fiesta, dominio -AB205LA-, afectado en el punto N° 1 de la presente.

4°) La asignación dispuesta en el punto 3° se efectúa en los términos y con las obligaciones establecidas en acordada N° 2/2018. Los gastos que se originen con motivo del traslado, mantenimiento y seguro por todo riesgo del vehículo asignado, quedará a cargo del organismo solicitante, debiendo remitir al Tribunal constancia del seguro contratado, ello a los fines de su íntegra conservación.

Regístrese, comuníquese al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de Mar del Plata, a la Policía de la Ciudad y remítase a la Dirección de Gestión Interna e Infraestructura del Tribunal.